DECRETO 3687 DE 2004

(noviembre 10)

por el cual se liquida la adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004, contenida en el Decreto 3497 del 26 de octubre de 2004.

El Presidente de la República, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 3497 del 26 de octubre de 2004,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación;

Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto;

Que mediante Decreto 3497 del 26 de octubre de 2004 se adicionó el Presupuesto General de la Nación para la presente vigencia fiscal en setecientos ochenta y dos millones trescientos trece mil novecientos nueve pesos ($782.313.909) moneda legal;

DECRETA:

Artículo 1°. Presupuesto de rentas y recursos de capital. Efectúase la siguiente adición en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004, en la suma de setecientos ochenta y dos millones trescientos trece mil novecientos nueve pesos ($782.313.909) moneda legal, según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL 782.313.909

2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION 782.313.909

Artículo 2°. Presupuesto de gastos. Efectúase la siguiente adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2004, en la suma de setecientos ochenta y dos millones trescientos trece mil novecientos nueve pesos ($782.313.909) moneda legal, según el siguiente detalle:

ADICIONES-PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA.	SUBC.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PROG	SUBP				
SECCION 2901					
FISCALIA GENERAL DE LA NACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	782.313.909		782.313.909
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			782.313.909		782.313.909

Artículo 3°. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado e n Bogotá, D. C., a 10 de noviembre de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

ANEXO

DETALLE DE LA COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTOS	TOTAL
I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	782.313.909
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	782.313.909
2.7 OTROS RECURSOS DE CAPITAL	782.313.909
NUMERAL 0003 DONACIONES	782.313.909
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	782.313.909

ADICIONES-PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA SUBC OBJ. ORD. PROG SUBP	REC. CONCEPTO NACIONAL	APORTE PROPIOS	RECURSOS	TOTAL
SECCION 2901				
FISCALIA GENERAL DE LA NACION				
TOTAL		782.313.909	782.313.909	

UNIDAD 2901 01

GESTION GENERAL 782.313.909 782.313.909

A. FUNCIONAMIENTO 782.313.909 782.313.909

2 GASTOS GENERALES 782.313.909 782.313.909

2 0 1 ADQUISICION DE BIENES 235.170.000 235.170.000

2 0 1 26 ADQUISICION DE BIENES 235.170.000 235.170.000

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

19 DONACIONES INTERNAS 235.170.000 235.170.000

2 0 2 ADQUISICION DE SERVICIOS 547.143.909 547.143.909

2 0 2 28 ADQUISICION DE SERVICIOS 547.143.909 547.143.909

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

19 DONACIONES INTERNAS 547.143.909 547.143.909

TOTAL ADICIONES 782.313.909 782.313.909